

877244/

10908

13089

**LAS CONDES**
MUNICIPALIDADDIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
JGB/ RSD/ JI/ FCT/ jgr

1960

106586

MAT: Autoriza Evento Transitorio de Alcoholes a
el Centro de Padres Colegio Padre
Hurtado y Juanita de los Andes**DECRETO SECCIÓN 1ª N°** 3204/Las Condes, **11 SEP 2026****VISTOS:**

DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 39º inciso cuarto de la **Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de fecha 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de enero de 2004;** el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa, de la Administradora Municipal y de la Secretaria Municipal; artículo N°14 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 de 29 de octubre de 2025 que establece la Nueva Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes.

**CONSIDERANDO:**

1.- El **CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO PADRE HURTADO Y JUANITA DE LOS ANDES, RUT 71.653.300-K**, dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 30 y 31 de la Ley N.º 19.880, en lo relativo a la solicitud o solicitudes de la autorización especial transitoria dispuesta en el Artículo 39º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, ante el Departamento de Patentes Municipales.

2.- La solicitud recepcionada con fecha 13 de agosto de 2026, presentada por el **CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO PADRE HURTADO Y JUANITA DE LOS ANDES, RUT 71.653.300-K**, y el correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2026, mediante el cual se rectifica el RUT de la Presidenta del Centro de Apoderados, para obtener autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 39º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta y/o consumo de alcoholes en las instalaciones del inmueble ubicado en Av. Francisco Bulnes Correa N°3000, durante el día 02 de octubre de 2026.

3.- Que la Carta fue visada por la Dirección de Seguridad Pública con fecha 12 de agosto 2026.

4.- Que la carta fue visada por la 47ª Comisaria de Carabineros de Chile.

DECRETO:

1. **CONCÉDESE** al **CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO PADRE HURTADO Y JUANITA DE LOS ANDES, RUT 71.653.300-K**, representada por la Sra. Carola Maria Rossi Azocar, RUT [REDACTED] autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 39º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta y/o consumo de alcoholes en las instalaciones

internas del inmueble ubicado en Av. Francisco Bulnes Correa N°3000, durante el día 02 de octubre de 2026.

2. La autorización otorgada para la realización del evento **"FIESTA DE PAPÁS 2026"** será desde las 20:30 a 03:00 horas. debiendo contar con todas las autorizaciones, obligaciones y requisitos en especial a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N°19.925.
3. La Dirección del Colegio Padre Hurtado y Juanita de Los Andes, debe velar por el correcto uso de la autorización concedida y porque la realización de la actividad no afecte de manera alguna, el normal desarrollo de las actividades educacionales de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 39° de la Ley N°19.925, así mismo, deberá dar cumplimiento con los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. Al Departamento de Patentes Municipales le corresponderá la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente autorización.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Centro de Padres Colegio Padre Hurtado y Juanita de Los Andes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Patentes Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública
- 47ª Comisaría de Las Condes

OFPA: 2928 /